

BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

1) Principios Contables.

De acuerdo con el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la Administración Pública Regional, sus organismos autónomos y sus empresas públicas están sometidas al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en la citada Ley . Dicho sometimiento comporta la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea Regional y al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Las Cuentas Anuales, resultado del desarrollo contable del ejercicio 2007, han sido obtenidas de los registros contables de la Administración Pública Regional y se presentan, en todos aquellos aspectos en que es aplicable, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda, de 26 de julio de 1994.

Los principios contables públicos utilizados, son los recogidos en la Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, y su aplicación conduce a que las Cuentas Anuales formuladas con claridad, expresen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, la ejecución del presupuesto y los resultados de la Comunidad Autónoma, garantizando así, la objetividad e imparcialidad de la información contable resultante.

2) Normas de Valoración.

Las normas de valoración utilizadas por la Comunidad Autónoma en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2007, son las establecidas en la Quinta Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, en todos aquellos aspectos en que son aplicables, constituyendo un desarrollo de los principios contables públicos. Particularmente, mencionamos:

Inmovilizaciones materiales e inmateriales.

Aparecen valoradas al precio de adquisición o coste de producción.

Los criterios de amortización aplicados son los recogidos en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de diciembre de 1999. El método general de amortización, es el método de cuota lineal. Como vida útil de cada clase de bienes, se toma la correspondiente al período máximo establecido en las tablas de coeficientes de amortización del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

En el epígrafe de inmovilizaciones materiales se recogen por el precio de adquisición las inversiones en terrenos y construcciones, instalaciones técnicas y maquinaria, utillaje y mobiliario y otro inmovilizado por importe de 787.591.964,16 euros, produciéndose un incremento del 7,09% en relación con el ejercicio anterior.

Los gastos de conservación y mantenimiento se contabilizan en la cuenta de resultados.

La amortización acumulada del inmovilizado material asciende a 134.442.665,23 euros.

En el ejercicio 2007, como en el ejercicio anterior, no se procede a la activación de los inmovilizados inmateriales procedentes de gastos presupuestarios, relativos al concepto 640 "Gastos de investigación y desarrollo" y 649 "Otro inmovilizado inmaterial", en virtud del principio de prudencia.

El inmovilizado inmaterial, aparece reflejado en el activo del Balance por importe neto de 26.226.138,72 euros, una vez deducida la amortización acumulada que asciende a 33.468.669,00 euros, produciéndose un incremento respecto al ejercicio 2006 en el importe neto del inmovilizado inmaterial del 22,67%. Dentro de este apartado la partida a destacar es la de aplicaciones informáticas por importe de 58.607.925,23 euros.

Inversiones destinadas al uso general e inversiones gestionadas para otros entes públicos

Los bienes adquiridos o construidos para ser entregados al uso general o transferidos a otra entidad, se dan de alta al efectuar las inversiones individualizadamente, figurando en el activo del balance por su precio de adquisición o coste de producción. Estos bienes individualizados causan baja en el Inventario y en el Balance a través de una operación de "entrega al uso general" o "entrega a otros entes".

Inversiones financieras

Las inversiones financieras se recogen al precio de adquisición, ascendiendo a 56.348.895,08 euros. En los casos en que este valor es superior al valor patrimonial atribuible según la participación ejercida, se han dotado las correspondientes provisiones para registrar estas minusvalías.

Gastos a distribuir en varios ejercicios

Incluye gastos financieros diferidos valorados por la diferencia entre el valor de reembolso y el valor de emisión de las correspondientes emisiones de deuda pública.

Los gastos se imputan a resultados linealmente durante el periodo de vida de la deuda correspondiente.

Derechos a cobrar presupuestarios y obligaciones presupuestarias

Los derechos a cobrar presupuestarios figuran por el importe a percibir, habiéndose realizado la correspondiente corrección valorativa a través de la dotación de la provisión que refleja el riesgo de insolvencia de los deudores de los ejercicios presupuestarios 1987-2001; quedando recogida en balance por importe de 25.041.211,31 euros.

Las obligaciones presupuestarias figuran en el balance por el importe a satisfacer.

Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Incluye ingresos financieros diferidos valorados por la diferencia entre el valor de reembolso y el valor de emisión de las correspondientes emisiones de deuda pública.

Los ingresos se imputan a resultados linealmente durante el periodo de vida de la deuda correspondiente.

Tesorería

Los importes existentes en las cuentas de la Comunidad Autónoma ascienden a 820.152.375,64 euros.

Acreedores a corto plazo

Los acreedores a corto plazo figuran en el pasivo del balance por importe de 676.215.167,80 euros, correspondiendo el 74,11 % del mismo a los acreedores presupuestarios.

Resultados del ejercicio

Esta cuenta recoge los resultados positivos del ejercicio por importe de 265.628.957,61 euros.